



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-378
REFERENCIA: FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: ADAMA ANDINA BV SUCURSAL
DEMANDADO: CRISTOBAL ANGULO Y SINTRAEMACOL

Barranquilla, Atlántico, 02 de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia única de trámite. Ud decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

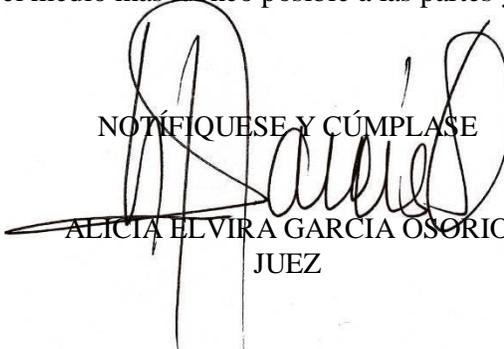
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 22 de octubre de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia única de trámite de fuero sindical (permiso para despedir), y si es posible dentro de la misma se proferirá el correspondiente fallo cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

| |
|---|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| Barranquilla, 03-08-2021 |
| NOTIFICADO POR ESTADO N°132 |
| El Secretario Dairo Marchena Berdugo |